



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 136 - 2025-MDA/CM

Amarilis, 03 de abril de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2025, de fecha 25 de marzo de 2025, el pedido formulado por la Regidora Norma Faustino Caldas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: *"Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional".*

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores **"Formular pedidos y mociones de orden del día"**, y; en el numeral 4) establece: *Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal" por parte de los Regidores.*

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2025, de fecha 25 de marzo de 2025, se trató en la Estación de Pedidos: el pedido de la Regidora Norma Faustino Caldas, la aprobación de Moción, ya que presentó el 19 de marzo del 2025 y como siempre no pasa a sesión de concejo como el año pasado, esta moción se presenta porque estuvo in situ en Huayopampa, Santa Sefora, Urb. Los Pinos donde se ingresó a las casas y se advirtió que perdieron todo y viendo todo ello, se presentó la Moción para que en sesión de concejo se trate y apruebe la exoneración de impuesto predial y arbitrios municipales para los afectados de los desastres naturales ocurrido el 06 de marzo del 2025 en Huayopampa, Santa Sefora, Urb. Los Pinos del Distrito de Amarilis, la base legal la constitución política, Decreto Supremo N° 156-2024, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORITARIO**, expresa el siguiente:





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- DESAPROBAR, el pedido de la Regidora Norma Faustino Caldas, la aprobación de la exoneración de impuesto predial y arbitrios municipales para los afectados de los desastres naturales ocurrido el 06 de marzo del 2025 en Huayopampa, Santa Sefora, Urb. Los Pinos del Distrito de Amarilis, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS

C.R.C. Roger Hualpa Panduro
ALCALDE

24 ABR 2025